

**ACTA Nº 1****ACTA DE RESOLUCION DE LAS RECLAMACIONES A LA CONVOCATORIA DE ELECCIONES, AL CENSO PROVISIONAL, AL CALENDARIO Y A LA DISTRIBUCION DE LOS MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL**

En Sevilla, a las 18'30 horas del día 21 de julio de 2.016, se reúnen en la sede de la Federación Andaluza de Remo los siguientes miembros de la Comisión Electoral:

D. José Antonio Aguilar Palacios (Presidente)  
D. Miguel A. Millán Carrascosa (Secretario)  
D. Juan M. Galeote Domínguez (Vocal)

Constituyendo el objeto de la reunión resolver las reclamaciones presentadas contra la convocatoria de elecciones y los aspectos que se contiene en la misma, se adopta el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** "Examinados los escritos presentados por las personas abajo relacionadas ejerciendo la opción del estamento por el que desean figurar en el censo como elector y elegible, opción que se ha verificado antes de la conformación del censo definitivo y del inicio del plazo de presentación de candidaturas y antes de que hayan tenido que ser formal y personalmente requeridos por esta Comisión Electoral, tal como determina el Art. 16.4 de la Orden de 11 de marzo de 2.016 de la Consejería de Turismo y Deporte,

NOMBRE Y APELLIDOS	ESTAMENTO SOLICITADO
Mirson Camadro Matamala	Técnico
Jacobo Castiñeira Rico	Técnico
Gaspar Company Alvarez	Técnico
Raimundo Eligio Piera	Técnico
Enrique García González	Técnico
Esperanza Márquez Escudero	Técnico
Manuel Márquez Escudero	Técnico
José Antonio Martín Martín	Técnico
Luis Pino Antón	Técnico
Jerónimo Romero Alonso	Técnico

Esta Comisión RESUELVE:

ESTIMAR las solicitudes efectuadas por Mirson Camadro Matamala, Jacobo Castiñeira Rico, Gaspar Company Álvarez, Raimundo Eligio Piera, Enrique García González, Esperanza Márquez Escudero, Manuel Márquez Escudero,

José Antonio Martín Martín, Luis Pino Antón y Jerónimo Romero Alonso, debiendo quedar adscritos a efectos electorales en el censo de técnicos, ordenándose efectuar las correspondientes modificaciones en el censo provisional al quedar así excluidos del estamento de deportistas.

**SEGUNDO.-** No habiéndose presentado dentro del plazo establecido reglamentariamente ninguna otra reclamación ni al censo provisional ni a ningún otro aspecto de la convocatoria del proceso electoral, esta Comisión RESUELVE:

Declarar definitivo el censo provisional publicado con la convocatoria de elecciones, sin introducir modificación alguna en el mismo, a excepción de las referentes a las opciones verificadas por las personas arriba indicadas respecto del estamento de técnicos así como de las que procedieran efectuarse en su momento procedimental oportuno a tenor de lo establecido en el Art. 7.3 de la Orden de 11 de marzo de 2.016 reguladora de los procesos electorales en las federaciones deportivas andaluzas. Igualmente, se declara firme el resto de particulares contenidos en la convocatoria de elecciones.

La presente Resolución será expuesta en el tablón de anuncios de la Federación y en el de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Turismo y Deporte en uso de la autorización concedida por la Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte, así como en la página web de la Federación, y contra la misma se podrá interponer recurso ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva, en el plazo de tres días hábiles a partir del siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.2 de la citada Orden de 11 de marzo de 2016,”.

Y no teniendo más asuntos que tratar, se da la presente reunión por terminada a las 19'00 horas.

Sevilla, 21 de julio de 2.016.

LA COMISION ELECTORAL